



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 645-2019-P-CSJJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 645-2019-P-CSJJU/PJ

Huancayo, treinta y uno de julio del
año dos mil diecinueve.-

VISTOS:

Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 273-2019-CE-PJ de fecha 3 de julio del año 2019; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficaz servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93JUS¹, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

Segundo.- En virtud de dicha atribución y considerando que mediante Resolución Administrativa N° 273-2019-CE-PJ se determinó que existen diez Juzgados de Trabajo a nivel Nacional, entre ellos, el Segundo Juzgado de Trabajo de El Tambo - Huancayo, que han resuelto más de 504 expedientes durante el año 2017; y más de 602 expedientes durante el año 2018, corresponde a esta Presidencia emitir el acto administrativo de reconocimiento a fin de felicitar a quienes contribuyeron en el elevado nivel resolutivo de los procesos tramitados bajo la Nueva Ley Procesal del Trabajo, durante los años 2017 y 2018.

Tercero.- Así pues, la nueva filosofía del proceso laboral generó un cambio de paradigma; el juez ostenta ahora un rol fundamental, el de dirigir el proceso, pero además los procesos judiciales se han vuelto más ágiles, apoyados en el uso intensivo de la tecnología, sea para la grabación de las audiencias en audio y en video, como para la notificación electrónica de las resoluciones, colocándonos a la altura de los ordenamientos procesales de otros países de nuestra región.

Cuarto.- También, es necesario tener en cuenta que las disposiciones administrativas dictadas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, para el establecimiento de estándares para medir la producción de los órganos jurisdiccionales, se sustenta en la importancia de controlar que los procesos judiciales (que, vistos desde un punto de vista social, son dramas humanos de distinta índole: penal, familia, laboral, civil, etc.) sean resueltos, en la mayor medida de lo posible, dentro de los plazos establecidos por Ley. Por ello, la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia considera importante felicitar y reconocer a los jueces que con

¹ El presente Decreto Supremo fue publicado el 3 de junio 1993 en el Diario Oficial El Peruano.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 645-2019-P-CSJJU/PJ

empeño y dedicación al trabajo judicial posibilitaron que los usuarios del servicio de justicia obtengan sentencias judiciales en tiempo oportuno y de esta forma contribuyeron al fortalecimiento del sistema de justicia y, concretamente, de nuestra Corte Superior de Justicia de Junín;

Quinto.- Finalmente, dado que la trascendencia de resolver los procesos oportunamente se traduce en la posibilidad de brindar justicia célere a los litigantes y así materializar la vigencia del derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva que no solo contiene el derecho a obtener una sentencia fundada en derecho sino también a que esta sea obtenida en tiempo oportuno, consideramos justo, disponer que la presente resolución se registre en el legajo personal del doctor Esaú Chanco Castellón, por haber superado ampliamente el estándar de producción en el año judicial 2017 y 2018;

Estando a las consideraciones antes desarrollados, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR, en acto público al doctor **Esaú Chanco Castellón**, en su actuación como Juez del Segundo Juzgado de Trabajo de El Tambo - Huancayo, por haber contribuido en el elevado nivel resolutivo de los procesos tramitados bajo la Nueva Ley Procesal del Trabajo, durante los años 2017 y 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente resolución se registre en el legajo personal del doctor Esaú Chanco Castellón.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución al Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMANI
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN